

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN DETERMINADAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un **cuestionario** con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el **día 10 al 24 de octubre** a través del siguiente buzón de correo electrónico: **reclamaciones@ayto-ciudadreal.es**:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza son reducir la carga administrativa de la concejalía de personal de este Ayuntamiento, mejorar la seguridad jurídica, reducir los plazos de tramitación de los procedimientos.
- b) Necesidad y oportunidad de la aprobación de la modificación. Esta ordenanza supone un paso más en la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento.
- c) Objetivos de la elaboración de la norma. El objetivo es reducir notablemente el trabajo administrativo del personal del área, mejorar la seguridad jurídica y automatizar determinados trámites administrativos.
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La elaboración de la ordenanza, como norma jurídica, es de obligado cumplimiento, no considerándose ninguna otra posibilidad sustitutiva del mismo.